Para los pactos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Mexicubres de la Ciudad de Murcia
le fue pedido a la villa este genero de
Serviçio de que la villa suplico se pre
sentasse a los Sres Corexidores que res pe
to de ser esta Ciudad de Lugar abierto
presidio y guarnicion de gente sin mas de
Jente que la de sus vecinos pues es y quando
a sido a penas: naturales y los lo
Serviçaban acudio ordinariamente o por
no hazer enemigos. Consiguiendo ay a la corona
Bonquelas lugares de la mar Vmar en
pas que hue aparecer ante los Señores
Corexidores. Sin embargo de las Causas refe
ridas vistas las excusas de los vecinos. Conque
la villa acudio a que se le bistas sentencia
das de las Causas. mando se pasar su traslado
dela, de buscar la. para que se mande que
Sin embargo de las cargas de la villa que se
libre de con los mis soldados sin ninguna
de los mis quinos se ralo Jamientos sino que en
cargo. que los soldados de las otras ciudades
por los mares de Murcia no se les de
quando estas Causas se tuvieran en pueble
que la villa pudiera cumplir con semejante